REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520190041000, informando que el apoderado de la demandada UNIDAD DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, allego subsanación a la contestación de la demanda extemporánea (fl. 127 y 128). Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

TENGASE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada UNIDAD DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta que allego subsanación a la contestación de la demanda extemporánea, como quiera que el auto inadmisorio se notificó por estado el 4 de diciembre de 2020 y el termino de cinco días vencían el 14 del mismo mes y año; sin embargo, solo hasta el 17 de diciembre mediante correo electrónico dicha demanda allego la subsanación.

En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO,** previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MIÉRCOLES VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).**

Se advierte a las partes que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, por lo que deberán comparecer a esta audiencia junto con las personas que en dado caso pretendan citar a rendir cualquier tipo de declaración, así mismo en caso de ser necesarias deberán tramitar con anticipación las respectivas boletas de citación. Finalmente, deberán hacer uso del derecho de petición para allegar todas las pruebas que soliciten se decreten a través de oficios..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **12 DE ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **010**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Lhc.